

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

**PUBLICACION DE AVISO
DE LA RESOLUCIÓN No. 208-2025**

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber **se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-7040**, radicada por **EUGENIO DE JESUS POSADA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.161.698**, actuando en calidad de apoderado de **MARIA CLARA POSADA DORIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.986.403**, titular de dominio, a través de Resolución **No. 208-2025**, del día once **(11) de julio de 2025**, por lo tanto, se hace notificar de la presente decisión mediante aviso a los titulares, vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida que no hayan intervenido en la actuación y que se puedan ver afectados en forma directa con el acto administrativo antes citado.

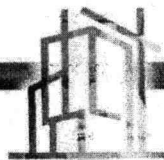
Que la presente publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015 para efectos de notificar al interesado del presente trámite.

Que el presente aviso se fija en la cartelera del despacho del Curador Urbano Primero de Montería localizada en la Carrera 6 19-31 Local 1 y se publica en la página web www.curaduria1monteria.com.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General.

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRME



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.208-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7040 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EUGENIO DE JESUS POSADA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.70.161.698, actuando en calidad de apoderado de MARIA CLARA POSADA DORIA, identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.968.403, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **C 43B 17 23** Urbanización Villanova de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-00-00-1026-0013-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-149242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.23001-1-25-7040 quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA CLARA POSADA DORIA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-149242 del 13 de junio de 2025, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Poder especial amplio y suficiente conferido a **EUGENIO DE JESUS POSADA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.161.698, suscrito por **MARIA CLARA POSADA DORIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.968.403, con fecha de 11 de junio de 2025.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EUGENIO DE JESUS POSADA GOMEZ**.

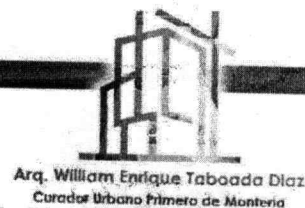
Además, se anexaron:

- Copia de la Matrícula Profesional No.A281272024-1067280166, de la Arquitecta **BREIZY SOFIA MEJIA PEÑATE**, con copia de la vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No.136-2025 por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 14 de mayo de 2025 con copia de los planos sellados anexos a la resolución en mención.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **BREIZY SOFIA MEJIA PEÑATE**, con Matrícula Profesional No.A281272024-1067280166, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.136-2025 por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRME

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRME



RESOLUCIÓN No.208-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7040 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

modalidad de demolición total y obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 14 de mayo de 2025.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, otorgada mediante Resolución No.136-2025 y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **EUGENIO DE JESUS POSADA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.161.698, actuando en calidad de apoderado de **MARIA CLARA POSADA DORIA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.968.403, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **BREIZY SOFIA MEJIA PEÑATE**, con Matrícula Profesional No.A281272024-1067280166, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MARIA CLARA POSADA DORIA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADACONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRME

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRME



RESOLUCIÓN No.208-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7040 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

APARTAMENTO 101	99,30	32,02	104,39	1,41	6,18
APARTAMENTO 201	5,09	0,00			
Subtotal	104,39	32,02	104,39	1,41	6,18
SEGUNDO PISO					
APARTAMENTO 101	0,00	0,00	99,58	0,00	0,00
APARTAMENTO 201	99,58	0,00			
Subtotal	99,58	0,00	99,58	0,00	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				205,38	
ÁREA TOTAL LOTE:				144,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRME

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.